



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DE 2010 “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Me permito presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal “por el cual se adoptan medidas para disminuir la deserción escolar en la educación básica y media”, tendiente a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga.

En Colombia la deserción escolar de acuerdo a los resultados obtenidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Censo de 2005 vigentes, demuestran una alarmante situación para el desarrollo económico y social del país, como consecuencia de los altos niveles de analfabetismo. Por consiguiente se destaca la importancia relativa del abandono escolar durante las distintas etapas del ciclo educacional formal, y se examina los principales factores asociados a la deserción, y la necesidad de tomar medidas que propendan por vigilar la garantización del derecho a la educación de la infancia y adolescencia del municipio.

En la ciudad de Bucaramanga, la situación que se presenta frente al abandono escolar entendido como “el abandono del sistema educativo por parte de los alumnos, provocado por una combinación de factores que se generan, tanto en la escuela como en contextos de tipo económico, social, familiar e individual.”<sup>1</sup> Estos son factores exógenos y endógenos al sistema educativo. Dentro de los primeros se encuentra la situación socioeconómica de los hogares, incidiendo en la necesidad del estudiante de ayudar económicamente a su familia (el trabajo infantil) abandonando sus estudios para insertarse en el mundo laboral. Esta causa ha sido considerada como la de mayor ocurrencia en las deserciones, y comprende el 37% de los niños entre seis y doce años que abandonan la escuela en Colombia, y el 35% de los jóvenes entre doce y dieciocho años.<sup>2</sup>

Algunos estudios establecen que una tercera parte de los jóvenes que combinan estudio y trabajo deciden abandonar las actividades escolares alrededor de los 14 años, después de presentar problemas académicos relacionados con la falta de exclusividad en sus labores. En Colombia, de acuerdo con el módulo de seguimiento de trabajo infantil de la encuesta continua de hogares del DANE, se observa que de 1,2 millones de niños trabajadores, el 38% de ellos en edad escolar no asisten a algún centro educativo y cerca del 6% se enfrenta al mercado laboral en condición de analfabetismo.

---

<sup>1</sup> Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) Está en: OEI - Ediciones - Revista Iberoamericana de Educación - Número 30.

<sup>2</sup> *Ibid.*

También muestran tener efectos en la deserción por el bajo grado de escolaridad de la madre o padre y la no presencia de uno de éstos (hogares monoparentales), el estado nutricional y de salud: visuales, auditivos, el riesgo de inseguridad, el alcoholismo y la drogadicción, enfermedades o accidentes, problemas de conducta, falta de interés, problemas de aprendizaje, la incidencia de otros problemas de índole sociocultural, falta de acceso a los medios de transporte por bajos ingresos económicos familiares, y la negación del estudiante por extra edad debido a largas trayectorias escolares. En cuanto a las niñas; a diferencia de los niños; tienen menores oportunidades de apoyo escolar, marcados por las expectativas familiares y sociales del papel del género femenino que deben cumplir y el alto índice de embarazo a edad temprana. En menor medida razones como discapacidad y el desplazamiento forzado, en cuanto a éste último; (además de las pérdidas familiares y del sitio de residencia propias del desplazamiento, los niños pierden su escuela, es decir, el segundo espacio de desarrollo vital y, por tanto, buena parte de sus relaciones sociales, con lo que aumenta la sensación de desprotección y vulnerabilidad, la dificultad de conseguir los documentos requeridos por las escuelas debido al despojo arbitrario de sus pertenencias. Esto teniendo en cuenta que Bucaramanga se ha convertido en un centro de recepción de población desplazada con un alto porcentaje de niños y adolescentes en edad escolar).

En cuanto a los factores endógenos al sistema, los de mayor incidencia están asociados con los docentes por su pedagogía educativa, es decir, con los sistemas de enseñanza y evaluación a los estudiantes, el maltrato físico y/o psicológico por algunos docentes y el desempeño escolar de los mismos estudiantes por falta de motivación hacia el estudio, reflejado en la repetición derivada de las inasistencias, el bajo rendimiento académico, además la falta de cupos originada en parte, por el flujo de estudiantes del sector privado al público debido a la crisis económica. A esto se le suman los problemas relacionados con la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, derivados de la institucionalidad del mismo.

Lo anterior conlleva a la reproducción de las condiciones de desigualdad socioeconómica y las pocas expectativas sociales del estudiante. Los principales desafíos para avanzar de lleno hacia el logro de los «Objetivos de Desarrollo del Milenio»<sup>3</sup> y para el cumplimiento de las metas en el año 2015, el derecho a la educación, no solo en accesibilidad, sino también en su permanencia, son evitar que los niños abandonen la escuela antes de terminar el ciclo básico y disminuir lo más posible la deserción en el ciclo medio, pues una proporción muy elevada de niños y niñas sigue abandonando tempranamente el sistema escolar y un alto porcentaje de los adolescentes que transitan del ciclo básico al medio desertan de este antes de completarlo, sin haber alcanzado el capital educacional mínimo y las destrezas requeridos para mantenerse fuera de la pobreza durante la vida activa, incumpléndose así los derechos a la educación e incidiendo en que los estudiantes presenten un alto índice de riesgo en la reproducción del ocio, pandillismo, y delincuencia juvenil.

Para cumplir con los acuerdos internacionales, en esa materia consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia y el Plan Decenal de educación y por la importancia para el desarrollo económico y social, es preciso procurar un entorno que brinde herramientas de desarrollo y formación integral. Lo anterior depende de si se garantiza el derecho a la

---

<sup>3</sup> En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en la sede de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000), los jefes de Estado y de Gobierno del mundo firmaron la Declaración del Milenio. En ella asumieron compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza. Con base en esa Declaración se concertaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, que incluyen 8 objetivos, 18 metas y más de 40 indicadores que deben hacerse realidad para el 2015. Tal como en su momento lo planteó el Informe mundial sobre desarrollo humano 2003, "los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza humana".

educación y se fomenta en los estudiantes que son tanto sujetos de derechos como de deberes y agentes promotores de su propia formación y desarrollo.

Es así, que en la necesidad por tener mayor conocimiento sobre las diferentes situaciones que presentan la niñez y adolescencia del municipio de Bucaramanga se requiere del diseño e implementación de medidas que regulen la situación de éste fenómeno, desarrollarse un trabajo articulado interdisciplinar e interinstitucional que incida en las causas como en las consecuencias, a través de un sistema de información que permita el monitoreo de los casos estudiantiles que requieran de mayor atención, es decir, desarrollar la inspección y vigilancia sobre las situaciones de alto riesgo de deserción escolar mediante una red de apoyo entre las instituciones competentes para la atención integral de la niñez y adolescencia como lo estipula la ley de infancia y adolescencia, entre éstas las instituciones educativas públicas y privadas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Educación y Policía de Infancia y Adolescencia. Esta última como apoyo y herramienta fundamental para obtener una base de datos de fuentes primarias, la cual será suministrada a la red de apoyo que hará estudios de caso y con ello tomará medidas con enfoque diferencial en la atención tendiente a la disminución de la deserción escolar.

Presentado por:

**CHRISTIAN NIÑO RUIZ**  
Concejal de Bucaramanga

**URIEL ORTÍZ RUIZ**  
Concejal de Bucaramanga



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2010 “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

#### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que en el Artículo 44 de la Constitución Nacional se establece como derecho fundamental la educación, y
2. Que el artículo 67 contempla que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. Que según la ley 60 de 1993 en su artículo 2 contempla las competencias de los municipios en el sector educativo. Conforme a la Constitución Política y a las disposiciones legales sobre la materia deberán ejercer la inspección y vigilancia, y la supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.
4. La Ley 715 de 2001. En su Artículo 7º contempla que las Competencias de los distritos y los municipios certificados les corresponden ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República, prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar, administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento, y promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.
5. La misma ley contempla que en las instituciones educativas, los rectores deben suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
6. Que la ley 1098 de 2006 en su artículo 42 señala que es obligación de la institución educativa facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia, organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

7. Que dentro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (Agenda Global para superar la Pobreza) se estableció lograr la educación primaria universal y velar para que en el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.
  
8. Que en el Plan Nacional de Desarrollo Educativo 2006-2010(Plan Sectorial de Educación) y su premisa de la Educación como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país, se establecieron dentro de la política de ampliación de cobertura educativa la siguiente meta:
  - Básica primaria y secundaria 2010=100%
  - Media 2010= 73%



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase una red de apoyo entre las instituciones educativas públicas y privadas, Secretaría de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía de Infancia y Adolescencia para prevenir la deserción escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese un sistema de consolidación de información entre las instituciones educativas públicas y privadas, Secretaría de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía de Infancia y Adolescencia para prevenir la deserción escolar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desígnese un cuerpo policial de Infancia y Adolescencia para la inspección y vigilancia de la inasistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el cuerpo policial de Infancia y Adolescencia al lugar de habitabilidad de los alumnos(as) para verificar los motivos de su inasistencia escolar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el informe recibido por el cuerpo policial de Infancia y Adolescencia en el sistema de consolidación de información para que se adopten medidas respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adóptese las siguientes medidas por parte de la red de apoyo para la prevención de la deserción escolar.

1. Estudio de casos sobre la inasistencia escolar
2. Atención individualizada y grupal a los niños, niñas y adolescentes que presentan indicios de desertar de la institución educativa por parte de la Trabajadora Social, Psico-orientador(a) y/o Psicóloga(a).
3. Diseño de programas y/o estrategias para la prevención de la repitencia, extra-edad, deserción escolar y fomento a la permanencia en el sistema educativo.
4. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes, con la participación consensuada de los demás actores sociales.
5. Los casos que presenten alto riesgo de deserción escolar remítanse a la Secretaria de Educación y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la adopción de medidas especiales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presentado por:

**CHRISTIAN NIÑO RUIZ**  
Concejal de Bucaramanga

**URIEL ORTÍZ RUIZ**  
Concejal de Bucaramanga